PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 32.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N° 13/2013 PARA "ADQUISICION DE ARCOS Y PALETAS DETECTORAS DE METAL" ID N° 256.874.

CIUDAD DEL ESTE, 5 de Junio de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 27 de mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución N° 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas invitadas inicialmente y otras: TEISA, SISTEMAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD S.A., COMTEL S.R.L., TE SAM PARAGUAY S.A., OMNI S.A., AYCOM S.R.L., TIME S.R.L., DITEC S.R.L., CENTRAL INALAMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS S.A., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY (SIT), MEGA SERVICE S.R.L., y COMTECPAR S.R.L., de los cuales se ha presentado únicamente esta última empresa citada precedentemente. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...**Declarar Desierto: El Item 1 - "Arcos detector de metal"**: de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato , bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..... Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para la **Contratación Directa N° 13/2013 para "ADQUISICIÓN DE ARCOS Y PALETAS DETECTORAS DE METAL"** Rubro 550, emite la recomendación de adjudicación a la empresa: **COMTECPAR S.A., en G. 2.350.000 (Guaraníes dos millones trescientos cincuenta mil)** en el ítem 2, debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para proveer el bien solicitado.*-------

Abg. Luis M. Almada de Candanal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°DECLARAR DESIERTO, el ítem 1 - Arcos detector de metal, de conformidad a lo establecido en el *art. 30 inciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.* ----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 13 - Adquisición de Arcos y paletas detectoras de metal, a la empresa **"COMTECPAR S.A."** conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Paleta detectora de metal	2	1.175.000	2.350.000
			Totales	2.350.000

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 550 - Equipos Militares y de Seguridad - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° DESIGNAR, al **Lic. Edilberto Avalos,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Sylvia N. Almada de Cuenhond
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gómez
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

JUAN PEREIRA

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
06/06/13